

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE LECTOR DE LENGUA ÁRABE EN LA ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

Se publica la convocatoria de una beca de lector de lengua árabe para la Escuela de Traductores de Toledo de la Universidad de Castilla-la Mancha bajo los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

El lector realizará tareas de apoyo a la enseñanza del árabe como lengua extranjera, así como tareas de apoyo a las labores investigadoras y organizativas del Centro, si fuese requerido para ello.

SEGUNDA. REQUISITOS

El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado o posgraduado en Filología Árabe. Las solicitudes de los graduados en Filología Hispánica o en Traducción e Interpretación serán admitidas siempre y cuando los candidatos acrediten formación universitaria específica en lengua árabe.
2. Ser hablante nativo de árabe y proceder de una universidad de un país árabe.

Asimismo, se valorará por este orden:

1. Tener formación específica en enseñanza de árabe como lengua extranjera (EALE).
2. Tener experiencia docente de árabe como lengua extranjera (EALE).
3. Tener conocimientos de español.
4. Tener interés por los estudios de traducción.

TERCERA: DURACIÓN

La beca tendrá una duración de 9 meses, comenzando su actividad el 12 de septiembre del año 2016 y finalizando el 11 de junio del año 2017, con una

dedicación máxima de 25 horas a la semana, distribuidas de acuerdo con las necesidades del Centro.

La beca podrá ser prorrogada automáticamente por un período idéntico (9 meses) durante el siguiente año académico (septiembre 2017 – junio 2018), en función de la disponibilidad presupuestaria y según criterio de la Escuela de Traductores de Toledo.

CUARTA. DOTACIÓN Y CONDICIONES DE DISFRUTE

1. La beca asignada cubrirá los gastos del becario, en cuanto a su alojamiento en una residencia universitaria, manutención y desplazamiento (ida y vuelta), tanto para el periodo 2016-2017 como para el 2017-2018, en el supuesto de que fuera renovada.
2. El becario recibirá un pago mensual de 600 euros netos.
3. El lector disfrutará de exención de matrícula en el “*Curso de Especialista en Traducción Árabe-Español (XVIII edición)*” de la Escuela de Traductores de Toledo (30 créditos ECTS), curso propio de la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Tendrá acceso a todos los servicios ofrecidos por la UCLM: correo electrónico institucional, acceso a internet, bibliotecas, videotecas, laboratorios, etc.
5. En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
6. La beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01160AS020/541A

QUINTA. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día 25 de mayo hasta las 14:00 horas del 1 de julio de 2016.
2. Dichas solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Impreso de solicitud.
 - b) Fotocopia del pasaporte.
 - c) Currículum Vitae, en árabe y castellano.
 - d) Fotocopia del título de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas antes citadas.

- e) Fotocopia del certificado académico, indicando la puntuación media obtenida.
- f) Acreditación de la formación específica en docencia de árabe, mediante títulos.
- g) Acreditación de la experiencia docente de árabe, mediante certificados.
- h) Acreditación de conocimientos de español, mediante títulos o certificados.
- i) Aval académico o profesional de la enseñanza del árabe como lengua extranjera.

3. La documentación requerida se remitirá a la siguiente dirección:

Universidad de Castilla-la Mancha
Escuela de Traductores de Toledo
Plaza de Santa Isabel, nº 5
45071 Toledo

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1. Para evaluar las solicitudes, se creará una Comisión de Selección nombrada por el Director de la Escuela de Traductores.
- 2. Los candidatos preseleccionados podrían ser citados, mediante llamada telefónica, para realizar una entrevista personal por videoconferencia.
- 3. La Comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, formulará la propuesta de concesión de la beca, que será elevada al Director de la Escuela, a efectos de su concesión definitiva. La resolución de la beca será comunicada antes del 8 de julio de 2016.
- 4. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la Escuela así como en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMA. INCOMPATIBILIDAD.

No se podrá disfrutar de la beca si existe una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada que requiera una dedicación a tiempo completo, o que impida el régimen de dedicación establecido en esta convocatoria.

OCTAVA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS

- 1. El beneficiario que deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria, deberá renunciar, por escrito, a la beca.

2. Serán causas de revocación de la beca no cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprenderse por posible fraude.
3. Los posibles casos de incumplimiento deberán ser comunicados inmediatamente a la Escuela de Traductores a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.
4. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

NOVENA. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de la beca, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de 1 mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, a 23 de mayo de 2016



ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO - UCLM

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

TÍTULO BECA SOLICITADA

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En a, de de 2016

Firma del Solicitante

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del Pasaporte
2. Fotocopia del expediente académico
3. Fotocopia compulsada del título que acredite los estudios realizados, en su caso
4. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca de investigación/colaboración
5. Currículum Vitae
6. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO - UCLM